



ILMO. AYUNTAMIENTO
MOLINA DE ARAGÓN

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Don Francisco Javier Montes Moreno, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón

Vistas las necesidades que ha de satisfacer este Ayuntamiento con la llegada de la época estival en relación con la prestación de servicios relacionados con piscina municipal

Visto el art. 23.2 de la Ley 2/2012 que permite la contratación temporal para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables que se consideran prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Visto el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla La Mancha en el que se establece que en ausencia de bolsa de trabajo, la selección del personal laboral temporal, se realizará mediante convocatoria específica y de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos de trabajo así lo aconseje por concurso.

Vengo en **DECRETAR**

PRIMERO.- La convocatoria para la contratación de **dos personas** para el servicio de **LIMPIEZA DEL VASO DE LA PISCINA Y ADYACENTES A LA MISMA** de la piscina municipal

SEGUNDO.- Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, contrato por obra o servicio determinado, durante el periodo de tiempo de apertura de la piscina municipal

La jornada será de 37,5 horas semanales, prestadas de lunes a domingo.

TERCERO.- Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria, además de los requisitos generales, deberán ser mayores de 18 años y saber nadar.

CUARTO.- La selección se realizará mediante concurso, conforme al siguiente baremo:



Experiencia profesional

Se valorará únicamente la experiencia de los últimos 4 años. **Máximo 4 puntos**

Tiempo trabajado por temporada en la piscina de Molina de Aragón..... 1 punto

Tiempo trabajado en otras piscinas públicas o privadas, por temporada.....0.5 puntos

La acreditación de los méritos se realizará por medio del documento original o copia debidamente compulsada de los Certificados de Empresa o contratos de trabajo o de ambos cuando en el contrato no figure la fecha de finalización. A la documentación anterior se podrá acompañar una vida laboral actualizada.

Situación personal. Máximo 3 puntos

Demandante de empleo.....1 punto

Para acreditar este mérito se presentará copia de la tarjeta de demandante de empleo

Estar empadronado los últimos 2 años en la localidad.....2 puntos

Entrevista personal.- Máximo 3 puntos, se realizará el día 23 de junio de 2021 a las 10 horas, en las dependencias del Ayuntamiento

QUINTO.- Los interesados/as dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente y podrá presentarlas en las oficinas del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, hasta el día **21 DE JUNIO DE 2021**, junto con el currículum vitae, justificación de los méritos que se aleguen y fotocopia compulsada del D.N.I.

SEXTO.- La comisión de selección estará constituida de la siguiente forma

Presidente.- Un Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Molina de Aragón

Vocales.- Dos Monitores Deportivos del Ayuntamiento de Molina de Aragón

Un miembro designado a propuesta de los Delegados de Personal

Secretario: Un funcionario de la Corporación Local.



SEPTIMO.- Que se publiquen estas bases en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Molina de Aragón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

